A quien corresponda, 11 de Febrero de 2020

Esta carta es para infórmale que durante la Sesión Ordinaria de la Junta del Consejo Ciudadano de la Cuidad de Donaldsonville, realizada el 13 de Junio de 2017, fue aprobado el decreto 2017-05 (Notificaciones de Violaciones a Dueños de Propiedades) y el decreto 2017-06 (Multas y Cuotas para el manteniendo de aéreas verdes) (Consulte los anexos).

Sección 8-23 del decreto 2017-15, estipula "En el evento de que el dueño, rentero u ocupante de una propiedad dentro de los límites de la cuidad, fracase en cumplir con las normas de las secciones 8-21 o sección 8-22, un representante oficial de la cuidad será asignado y autorizado para informar al dueño de la propiedad vía correo registrado, destinado al propietario nombrado en las formas de impuestos de la cuidad, cumpliendo con la sección 8-21, (consulte anexos) y/o sección 8-22 (consulte anexos) dentro de los próximos siete (7) días de recibir dicho correo o notificar al propietario de la violación incurrida, bajo la notificación del diario oficial de la cuidad."

La cuidad actuara de forma necesaria para el mantenimiento de zonas verdes, se cortara césped y removerán hierbas cuantas veces serán necesarias durante los doce (12) meses sucesivos para asegurar el acatamiento de las secciones 8-21, cada acción de mantenimiento, los cargos, multas y costos que incurran de este evento y sean cubiertos por la ciudad serán incluidos como parte de los impuestos a la propiedad, si es necesario sin notificaciones adicionales al propietario.

La Cuidad es responsable del trabajo de mantenimiento necesario para mantener aceras, calles, banquetas y áreas neutrales aledañas a propiedades libres de hierbas, césped, basura, desperdicios, chatarra, residuos, desechos, muebles y aparatos rotos y restos de materiales de construcción, animales muertos, árboles caídos, hojas, periódicos, y cualquier otro material considerado basura o chatarra cuantas veces sea necesario en los doce (12) meses sucesivos para asegurar el acatamiento de la sección 8-22 cada acción de mantenimiento, los cargos, multas y costos que incurran de este evento y sean cubiertos por la ciudad serán incluidos como parte de los impuestos a la propiedad, si es necesario sin notificaciones adicionales al propietario.

Sección 8-26, del decreto 2017-06 (Cuotas de Mantenimiento), estipula que las coutas fijas que serán asignadas al propietario seran de la siguiente manera:

Tamaño el lote

1. 0-60ft. ancho x 0-60ft. largo $350.00 3. 61-100ft. ancho x 100-200ft. largo $750.00

2. 0-60ft. ancho x 61-100ft . largo $500.00 4. Cualquier tamaño mayor $1500.00

Es imperativo que usted mantenga limpias todas sus propiedades en la Cuidad de Donaldsonville. Si Usted tiene cualquier pregunta, por favor comuníquese al at 225-473-4247; Ext. 20

Sinceramente,

Leroy J. Sullivan, Sr., Alcalde